



Mrs.
Brito
Cabrera
Aguilar
Lamaler.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura,
a cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y dos: Reunido
los Señores que componen este Municipio y al margen se expresan,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito Morales,
se dió principio a la Sesion de este dia por la lectura del acta de
la anterior, la que fué aprobada unánimemente.

Lejeronse los Boletines Oficiales, números ciento cincuen-
ta al ciento cincuenta y dos inclusivos, y el numero ciento cincuen-
ta y cuatro, recibidos despues de la última Sesion, y en su con-
secuencia se acordó, se cumpla por el Sr. Presidente con todo aquello
que toque y corresponda a esta Municipalidad.

Habiendo estado de manifiesto por el termino de los ocho
dias acordados el repartimiento de la Contribucion de Propie-
dades del presente año, y anunciado así al público por edicto
sin que se hubiese presentado reclamacion alguna, se acordó
que con certificacion que así lo acredite se remita a la aproba-
cion superior en union de los demas documentos que estan preve-
nido. Con lo que se dió por terminada esta Sesion que firman
sus Señorías que saben firmar y el que no con su señal de Cruz
que acostumbra; de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar
Agutzingen Sales Antonio Romero
Snd.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a
doce de Enero de mil ochocientos sesenta y dos: Reunido en
Sesion ordinaria los Señores que al margen se expresan, bajo la

Pres.
Brito
Cabrer
Jornabe
Aguilar

Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito,
se dió principio á la sesion por la lectura del acta
anterior, la que fué aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales, número ciento
cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis correspondi-
entes al mes último, y los números del uno al tres pertene-
cientes al presente año, y en su vista se acordó; que
por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á las Ordenes y
Circulares insertas en ellos y que sean referentes al
servicio de este Municipio. Con lo que se terminó esta
sesion que firman sus Señorías J. J. Lopez Barbo, de J. Confesio:

Bernardo Brito Diego Cabrer

Agutzingon Sales Domingo Aguilar
+
Antonio Romero
Snd.

Pres.
Brito
Cabrer
Aguilar
Jornabe
Hernandez

En la Villa de Antequerra de Querecentura, y
diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta
y dos: Venido en sesion ordinaria los Señores
que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio á esta
sesion por la lectura de la anterior, la que fué aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el núm.
cuatro al siete inclusive, y entendidos sus Señoriales
acordaron, se dé cumplimiento á la orden y disposicio-
nes que sean concernientes á este Municipio.

Dióse lectura á un Oficio de la Dm. n. pral.
de Navarra publica de esta Pres. en fta. de C. del
actual, y enterado su Señorial de su contenido,



Alordano; que por el Sr. Prudente se haga presente a dho. Superioridad, que estando confeccionado el reparto de Yummu ble del año ultimo ante de proxiamente la mayoría de los que suscriben, y no existiendo en la Secretaría antecedente alguno por el cual se venga en conocimiento de que dato partió la Junta provincial para haber figurado de rigurosa imposición a los Bienes del Estado que radican en esta jurisdicción, la suma de cien mil reales vna.; Es imposible a esta Corporación el llenar todos los particulares que se exigen; concretándose tan solo a que se remita nota de la Renta que ha pagado el Rematador D. Juan N. Arco de la cuarta finca que llevó en arrendamiento en lo cuatro años ultimo. Con lo que se dió por concluido este acto que firmaron sus Señorías que saben hacerlo, de que certifico. " " "

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Domingo Aguilar

Agustín Sales

José Hernández

Antonio Romero

Sr. D. Onito Cabrera Aguilar Domínguez Hernández

En la Villa de Petruveria de Quateoculhora, a veinte y seis de Enero de mil ochoc. noventa y dos: Venidos en Teñon Mexicana los Señores que al margen se expresan, bajo la Prudencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio a la

Señor de este día por la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

No habiéndose recibido después de la última sesión correspondencia alguna oficial de que dar cuenta y no habiendo asunto pendiente de que tratar se dió por terminado este acto que firman sus Señorías que saben hacerlo; de q. certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar

Agustín Jorjales Isidoro Hernandez

Antonio Romero

Señ.

Brito
Cabrera
Aguilar
Hernandez
Jorjales

En la Villa de Petenencia de Puertaventura, a dos de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos en Sesión ordinaria los Señores que al margen se expresan bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio a esta Sesión por la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración principal de Hacienda p.^{ca} de la Provincia, fha. veinte del mes último, por el que se pide informe respecto a la queja producida ante aquella Superioridad por este Vble. Benef.^{do} D. Juan Aguirre de Ocampo, mediante habersele impuesto directamente Contribución por la casa que habita siendo propiedad de esta Fabrica Canón.^{ca} En su consecuencia se llamó a la vista el Padrón de la riqueza imponible formado por esta Junta pericial, y que sirvió de base para el repartim.^{to} de la de



Inmuneble del corriente año, y resultando de él haberse
incluido la mencionada can, se acordó; que por el Sr. Presi-
dente se exponga á la referida Superioridad que la can que ha-
bita este Páramo es propiedad esclusiva de la Iglesia, para ha-
bitacion de los Beneficiados, que de ella no se paga alquiler
alguno, y que por consiguiente se le considere de la finca
comprendida en la expropiacion de que habla el artículo ter-
cero, parrafo primero del Real Decreto de veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco; que puesto
no puede de modo alguno reformarse lo hecho por estar el
repartimiento consueñado del todo desde fines del año úl-
timo, se le consulte si debe declararse como partida fallida
los veinte y ocho r. don. que sobre los ciento imponible se sus-
titieron á la mencionada can, y en tal caso de que documentos
debe valerse esta Corporacion para justificar en fin de año
esta baja.

Nombram.
de Recaudador

El Sr. Presidente manifestó, que con el fin de que
no se abra la recaudacion de la Contribucion
del presente año tan luego como devuelvan los repartim.
por la Superioridad, y mediante á regirse D. Diego Cabrera
á continuar con este encargo lo hace presente á la Corporacion
para que se sirva elegir persona que garantice la responsabilidad
que es consiguiente á esta cobranza. Entendidos sus Señorías, deora-
ron que siendo este Ayuntamiento el inmediato responsable
para con la Nacion, considera que la cobranza debe estar
á cargo de uno de sus individuos; y en su consecuencia, rea-
yó la eleccion por unanimidad al Sr. Concej. D. Domingo
Aguilar, quien aceptó este encargo, dando se cuenta de este
nombram.^{to} con firma del elegido al margen á la Admision

principal de Hacienda p.^{ca} de esta Provincia, segun
esta mandado. En este estado se suspendió esta Sesión
para continuarla a puerta abierta y proceder a la
formación del alitamiento para el Porteo del presente
año, firmando su Sesión; de que yo el infrascrito
Secretario certifico.

Bernardino Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez Agustín González

Antonio Romero
Srio.

Sr. C.

Brito
Cabrera
González
Aguilar
Hernandez

En la Villa de Betanuria de Nuevecentos, a nueve
de Febrero de mil ochocientos veintay dos: reunidos en sesión
ordinaria los Sres. que al margen se expresan, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió prin-
cipio al acto por la lectura de la anterior, la q.^{ta} fué aprobada.

Se publicaron los Boletines oficiales desde el núm.^o
ocho hasta el diez inclusive, recibidos después de la última
Sesión, y enterados sus Sesiones de los ordenes y Circulares
que en los mismos se circulan, se acordó que por el Sr.
Presidente se dé cumplimiento a todo lo que sea referente a este
Municipio.

El Sr. Presidente dispuso se diese lectura a dos oficios
recibidos del Comisionado del Gobierno Civil para la entre-
ga de quintos en la Caja de esta Sesión Provincial, sus p.^{tas}.
veinte y siete de Enero ult.^o y seis del actual, y enterados
sus Sesiones de sus contenidos, como tambien de lo dispuesto
por el Sr. Presid.^{te} en consecuencia de los citados oficios
aludaron prestarle su conformidad a todo lo aludado.



por hallarlo conforme a instrucción. Y no habiendo
ninguno otro particular de que tratar se levantó esta Sesión
que firman sus Señorías; de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera
Agustín González Domingo Aguilar Hilario Hernández
Antonio Romero
Sra.

Sra.
Brito
Cabrera
Hernández
González
Aguilar

En la Villa de Betancuña de Puerto R., a diez y seis de
Febrero de mil ochocientos veinte y dos: Reunido en Sesión
ordinaria los Sres. que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio a ella por
la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales, desde el número once has-
ta el diez y seis inclusive, y en su vista sus Sras. acordaron,
que por el Sr. Presidente se les dé cumplimiento a toda la
Ordenes y Circulares en ellos insertas, y que toquen y
correspondan a esta Corporación.

Dióse cuenta de un Oficio dirigido al Sr. Presidente
del Comisionado por el Gobierno Civil en esta Isla para
la entrega de cinco quintos en la Caja de esta Sección Prov.,
su fha. trece del con., e igualm. de las Diligencias practi-
cadas en su consecuencia por el Sr. Presidente, y enterado
de todo su Señoría acordaron prestarle su conformi-
dad por encontrarla amparada.

Se dió cuenta de un Oficio dirigido a esta Municipalidad
por la Admón. públ. de Hacienda pública de esta Prov., su fha.
veinte y nueve de Enero último, referente a que por sus Con-
cejales o por los Contribuyentes se anticipa el importe del

primer trimestre de las contribuciones correspond. a este
Pueblo en el con.^{to} año puesto que no puede ordenarse la
cobranza a buena cuenta, mediante a no haberse remitido
aún a aquella Superioridad el repartim.^{to} de Movable
y Doma a que es relativo; y enterado sus Señoría
de las justas reflexiones que en él se piden, debi-
da a la acreditada deferencia con que siempre ha mi-
rado la infortunada Superioridad la triste posición de los
Pueblos de esta Isla, y esforzándose este Cuerpo a coin-
cidir con lo que se propone se ha delivando detenim.^{te},
pues por mal que por algunos de los For. se han hecho
varias proposiciones, su resultado ha de ser infructuoso
en vista de la gran calamidad que de presente aflige a
todos los Contribuyentes vecinos y forasteros, los cuales
se encuentran exaustos de numerario, puesto que el único pro-
ducto por donde entraba en la Isla algún metálico era, a no
dudarlo, el ramo de cochinilla el cual ningún valor tiene en
efectivo, y que los cosecheros en pequeños no le alcanzan sus
productos para proveer de los primeros artículos de necesidad:
que esta ~~escasez~~ ^{escasez} raras se hagan presentes por el For.
Previd.^{te} a la referida Admón.; asegurando, que a no ser el
lamentable estado de penuria en que se hallan los individuos
que constituyen esta Corporación, harían gustoso el mayor
sacrificio en obsequio del Estado e igualm.^{te} del Jefe que
está al frente de la referida Admón., a quien se le
deben tantas consideraciones, manifestándole también
que hallándose confeccionados los repartim.^{to} de Movable,
y Consumo desde fines del año último, detenidos en esta
Secretaría por no haberse recibido hasta el día de ayer
los talones pedidos desde el mes de Nov.^{to} pp.^{do}; se ofre-
darte dirección con los respectivos repartim.^{to} a princi-
pio del próximo mes de Marzo, y que tan luego sean
estos devueltos se procederá sin levantar mano a la
recaudación, a fin de obtener que en Abril quede in-



gracia en Betancía el primer trimestre.

También se dio cuenta de un oficio de la Asunción de Hacienda pública del Partido de las Palmas, su fha. seis del actual, por el cual manifiesta llamarse en sumo grado la atención el descubrimiento en que dice se encuentra este Pueblo por las Contribuciones venidas en fin de Diciembre ult. y enterados en Sñal. acordaron: que por el Sr. Presidente en unión de la Secretaría se forme una liquidación con tal carta de pago a la vista, nota de las sumas remesas, y lo que resulta en depósito en la Tesorería de Prov. tanto por la Contribución cuotizada a los Bienes del Estado, como de fallidos y quinta parte de impuestos para Municipales, y del resultado que sea en deberse, dése conocimiento a dicha Dependencia, sin perjuicio de dar cuenta de lo q. resulte en la primera sesión. Con lo que se dio por concluido este acto que firman sus Sñals. que saben ha. cierto; de que certifico. Enm.º - dare - Vale. *[Firma]*

[Firma] Bernardo Brito Diego Cabrera Hilario Hernandez

Agustín Gonsales Domingos Aquilar Antonio Romero *[Firma]*
+ *[Firma]*

Sres.
Brito
Cabrera
Aquilar
Romero

En la Villa de Betancía de Puerto Rico, a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos en sesión ordinaria los Señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.

Viéronse los Boletines oficiales desde el num.º diez y siete hasta el veinte inclusive, y enterados sus Sñals. de su contenido, y en particular de la Circular numero veintiseis

del Sr. Gobernador Civil de esta Prov. en fecha
siete del cor. ^{to} mil, acordaron, se haga presente a d^{ta}. A^utoridad, que tan luego mejore la posicion actual de esta
veindario y al tiempo lo permita se procedera a la lim-
pia y mejora de estos caminos, segun asi se ha verificado
en los años anteriores.

Carta de pago

El Sr. Concejal D. Diego Cabrera en concepto
de Recaudador de la s. Contribuciones de esta Villa en
el año ultimo hace presentacion de diez y seis cartas
de pago expedidas por la Deposition de Hacienda p.^{ca} de
la Palma, importantes nueve mil ochocientos ses-
enta y cinco reales ochenta y tres cent.^{os} ingresados
por cuenta de las referidas Contribuciones; y habien-
dole examinado y estando conforme, se acordó, se
Archiven en la Secretaria de este Ayuntamiento, y que por
el Sr. Presd^{te} se le transmita este particular para
resguardo del expresado Recaudador. Con lo que
se concluyó este acto que firman sus Señoria que
saben hacerlo; de que certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Domingo Aguilar

Agustin Gonzalez

Antonio Romero
Srio.

Sr. D.
Brito
Cabrera
Aguilar
Hernandez

En la Villa de Betanuria de Nuevo^o, a dos de
Marzo de mil ochoc. sesenta y dos: reunidos en se-
sion ordinaria los Señores de Ayuntamiento anotados
al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Bernardo Brito, e igualmente D. Antonio Mar-
tel, D. Miguel Ramirez y D. Domingo Aguilar
vocales nombrados por el Sr. Gobernador
Civil de esta Prov. para individuos de la Junta
local de Instruccion primaria de esta Villa: inter-

Instalación
de la Junta
de Instrucción
pública

fue aprobado.

Seguidamente el Sr. Presidente dió posesión de sus respectivos cargos a otros. Sres. vocales entregándole a cada uno su respectivo nombramiento o credencial, la que aceptaron gustosos, quedando desde luego posesionado. No habiendo asunto pendiente de que tratar se dió por terminada esta sesión que firman los Señores que saben hacerlo, de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez Ant. Martel Miguel Ramirez

Antonio Romero
Sno.

Sr.

Brito

Cabrera

Aguilar

Hernandez

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a nueve de Marzo de mil ochoc. sesenta y dos: reunidos en sesión ordinaria los Señores de Ayuntamiento anotado al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio a ella por la lectura del acta anterior, la q. fue aprobada. Vieronse los Boletines Oficiales desde el número veinte y uno hasta el veinte y cuatro inclusive, y en su vista sus Señorías acordaron que los obedecen con toda la obediencia y circulares en ellos insertas, y que por el Sr. Presidente se les dé puntual cumplimiento.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Administrador principal de Hacienda p.^a de esta Provincia, en fecha diez y nueve de Febrero último, referente a que no habiendo cumplido esta Municipalidad con haber remitido oportunamente el repartimiento de la Contribución Trial. del corriente año, según se le tenía advertido por dicha Superioridad; considera por lo tanto responsable a esta Corporación del importe del primer trimestre con arreglo al artículo cuarenta y seis del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochoc. cuarenta y cinco, con lo demás a que es relativa. En su consecuencia su Señoría después de una larga discusión acordaron unánimemente

no ser responsable á lo prevenido en el expresado artículo cuarenta y seis, mediante á que desde fines del año último se hallaba confeccionando el citado repartimiento, y que la única causa que medió para no haberlo remitido á la Superior aprobación dentro del mes de Enero último, fué porque no se recibían á su debido tiempo los recibos de talón que debían de acompañarle, puesto que en esta Villa no hay Imprenta, de todo lo cual se dió á dña. Dependencia con debidos descargo por el Ser. Presidente, según así resulta de los antecedentes que se conservan en esta Secretaría; y que con fha. veinte y ocho del expresado mes de Febrero se hizo remisión á la misma Superioridad del convalidado repartimiento acompañado de los oportunos recibos, talonarios, según se hallaba prevenido.

Dice cuenta igualmente de otro oficio de dña. Dependencia, su fha. trece de Febrero último, relativa á que en atención á que hasta aquel día no se había recibido en la misma el repartimiento de Comunas del presente año, recordaba su remisión si quería este Cuerpo evitar perjuicio en tal virtud en la Señoría acordaron, que con la misma fha. que se envió el anterior de Inmutables se remitió el de Comunas, y de que ni en aquel ni en este se ha foliado por este Municipio á su cumplimiento.

Dice cuenta así mismo de una instancia presentada por D. Jhes. Lopez de esta vecindad, su fha. del día de ayer, referente á que por el presente Secretario se le facilite á continuación de la misma, testimonio de los particulares de los alistamientos de mil ochoc. noventa y ocho y mil ochoc. noventa y nueve relativos á haber sido enlaido del Sorteo su hijo Antonio Alonso Lopez en su consecuencia sus Señoría acordaron, que por el dño. se le dé el citado testimonio si resultare ser cierto lo que expone. ^{la solicitante} Con lo que se concluyó este acto que firman sus Señorías, de que certifico. Buenas líneas = la solicitante = Vale.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Nuevecentura, á

Brto
Cabrera
Aguilar
Lonzaler

Reunidos en Sesión Ordinaria los Señores de Ayuntamiento
anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Bernardo Brto, se dió principio á ella por la lectura
del acta de la anterior, la que fué aprobada. En esta
ciudad, y no habiéndose recibido correspondencia alguna
de que dar cuenta, como tampoco no haber asunto pendiente
sobre que tratar, se levantó la Sesión que firman sus
Señorías que Caben hacerlo, de que certifico.

Bernardo Brto Diego Cabrera Domingo Aguilar

Agustín Lonzaler
Antonio Romero
Prio.

Sres.
Brto
Cabrera
Aguilar
Lonzaler

En la Villa de Puerteventura, á veinte y tres de Marzo
de mil ochocientos sesenta y dos. Reunidos en Sesión ordi-
naria los Señores que al margen se expresan, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brto, se dió principio
al acto por la lectura del acta anterior, la que fué aprobada.
Vieronse los Decretos Oficiales, desde el número veinte
y cinco hasta el treinta y uno inclusive, y en su vista
sus Señorías acordaron, que los obedecen con toda la
orden y Circular en ellas inserta, y que por el Sr.
Presidente se le dé puntual cumplimiento. Con lo que
se levantó la Sesión que firman sus Señorías que Caben
hacerlo, de que certifico.

Bernardo Brto Diego Cabrera Domingo Aguilar

Agustín Lonzaler
Antonio Romero
Prio.

Sres.
Brto
Cabrera
Aguilar
Hernandez

En la Villa de Botancunía de Puerteventura, á treinta
de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos
en Sesión ordinaria los Señores de Ayuntamiento que
al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Bernardo Brto, se dió principio á ella por la lectura

del acta anterior, la que fué aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales, numero treinta y dos y treinta y tres inclusive, y enterado de la orden y Circular que en los mismos se publican, se acordó que por el Sr. Presid.^{te} se dé cumplimiento a todo cuanto sea referente a esta Municipalidad.

Vieronse la Cuenta Municipal producida por D. Tildoro Bayardo, Alcalde y Depositario que fué de esta Corporacion en el año de mil ochoc. cincuenta y dos, y en su vista se acordó paven con lo Douon.^{do} que la justifican al exámen y conuena del Caballero Sindico penonero.

Dióse lectura a un oficio dirigido por el Con-
sejal D. Tildoro Bayardo al Sr. Presidente, el que
manifestó llegó a sus manos en este día, su fha.
dier del corriente mes; referente a optar por el Car-
go de Juen de par de esta Demarcacion que desempe-
ña en lugar del de Elegidor para que fué elegido, ha-
ciendo en su consecuencia dimision de este ultimo,
y enterado sus Acales, despues de una larga discus-
sion, acordaron no poderse admitir la dimision que
solicita sin que antes lo disponga la Superiori-
dad, a quien se le dará conuim.^{to} por el Señor
Presidente, quedando en el entre tanto como tal
Consejal interin no recaiga resolucion correspond.^{te},
dandose le ciencia de este particular al interesado.

El Sr. Presidente manifestó hallarse presen-
diente el acuerdo celebrado el tres de Febrero
ultimo, relativo a la limpia de caminos, y te-
niendo entendido esta para llegar a esta Villa
el Sr. Subgobernador de este Distrito, conui-
dara indispensable es llegada ya la época en
que debe darse principio a dicha limpia, como
igualmente al de la fha. publica, y

alto: Sor. Presidente para que dividiendo lo
vecino en Cuartete, poniendo al frente de
ellos persona de ciudad y cunero, ademas de lo
Pres. Concejale, se procure que dentro de un breve
termino quede cumplimentado este servicio, im-
poniendo al vecino que faltare la pena que marca
la Ley de prestacion personal. Y no habiendo
ninguno otro particular de que tratar, se levan-
to esta Sesion, que firman sus Sras. que saben
hacerlo; de que yo el infrascripto Srio. certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera

Domingo Aguilar Isidoro Hernandez

Antonio Romero
Srio.

Pres.
Brito.
Cabrera
Generales
Aguilar
Hernandez

En la Villa de Betancuria de Buena Ventura,
a seis de Abril de mil ochocientos sesenta y dos: reuni-
dos en Sesion ordinaria los Señores que componen el
Ayuntamiento anotados al margen, bajo la Presid.
del Sor. Alcade D. Bernardo Brito, se dió principio
a ella por la lectura del acta anterior, la que fue
aprobada.

Viéronse los Boletines Oficiales, números treinta
y cuatro y treinta y cinco inclusivos, y enterados sus
Señoriales de lo que los mismos contienen y se pu-
blican, acordaron que por el Sor. Presidente se de cum-
plimiento a todo cuanto sea referente a esta Muni-
cipalidad.

En esta Sesion fueron devueltas las cuentas
por el Caballero Sindico Personero que se le entregaron

en virtud de acuerdo del día treinta del mes de
Marzo último, y de conformidad con su dictamen
se acordó, se remitan por el Sr. Presidente a la
Superior aprobación del Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia.

Y no habiendo otro cosa de que dar cuenta
en esta Sesión, se levantó para proceder al sorteo
de numeración prevenido por la Ley de Reemplazo,
y firman sus Sñals. que ordenan hacerlo; de que
certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Isidro Hernandez

Agustín González

Domingo Aguilar

+ Antonio Romero
Srio.

Sres.
Brito
Cabrera
Hernandez
Gonzalez
Aguilar
Romero.

En la Villa de Decancuria de Buertaventura, a tres
de Abril de mil ochocientos sesenta y dos: reunido
en Sesión ordinaria los Señores que componen el Ayuntamiento
anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Bernardo Brito, se dió principio a ella por la lectura del
acta anterior, la que fue aprobada.

Vieron los Boletines Oficiales desde el núm.
treinta y seis al cuarenta y uno inclusive, y entem-
dos sus Señorías de las Circulares y Ordenes Supa-
riores que en ellos se publican, acordaron; que por
el Señor Presidente se dé cumplimiento a todo aque-
llo que sea referente a este Municipio.

Dióse cuenta de la moción hecha por el Caballero
Síndico personero de este Ayuntamiento, su fecha de ayer,
por la cual manifiesta la urgente necesidad en que se

centralicen la Sala Constitucional, Secretaria y local para escuela de enseñanza pública; y con el fin de que no se grave al presupuesto indio puede ocurrir a la Autoridad del Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiendo, no tan solo el local que fué Carcel p.^{ta} de esta Villa con el corradito contiguo, si que tambien; que para cubrir el costo de reparacion y construccion de la nueva obra, se proponga a dicha Superioridad la enagenacion o venta de la dos fanegas de tierra de pan sembrar que posee el comun de este Pueblo, ubicada en esta Villa. Entendidos sus Sñas. Acordaron de conformidad con lo que se propone, y que por la Secretaria se redacte desde el momento una reverente Exposicion a la referida Autoridad Superior, la que firmada por este Municipio se dirija con oficio por el Sr. Presidente.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de un oficio del Sr. Subgobernador Civil de Gran Canaria, su fha. de primero del cor.^{te}, referente a participarle, tanto a el quanto a esta Corporacion, haber sido aprobado por Real Orden de primero de Marzo ult.^o el servicio de Correo en esta Isla, cuyos gastos corren desde aquella fha. por cuenta del Estado, y para que desde el indicado dia cese de satisfacerse la cuota que venia pagando esta Municipalidad por este concepto por cuenta de su presupuesto Mpal., con lo demas a que el mismo es relativo; y enterados sus Sñas. Acordaron: que por el Sr. Presid.^{te} se observe y cumpla cuanto en el mismo se previene.

Dióse cuenta de haberse recibido los repartim.^{tos} de la Contribucion Teritorial y de Consumos del cor.^{te} ano aprobados por la Superioridad, y en su consecuencia sus Señoría acordaron; que por el recaudador nombrado se proceda sin levantar mano a la realizacion de la misma. Con lo que se terminó este acto que firman sus Señorías queuben hacerlo; de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Bernardo Brito Diego Calmexa Isidoro Hernandez

Agustín González Domingo Aguilar Antonio Romero
+ Isidoro Fajardo

Pre.
Brito
Cabrera
Gonzalez
Hernandez
Aguilar

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos en Sesion Ordinaria los Senores de este Ayuntamiento anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio á ella por la lectura del acta de la anterior, la q.^a fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde el número cuarenta y dos al cuarenta y cuatro inclusive, y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á cuanto en lo mismo se ordena referente á la incurvencia de este Municipio. Y no habiendo otra cosa de que acordar ni dar cuenta, se dió por terminado este acto que firman sus Sres. que saben hacerlo, de que certifico. —"

Bernardo Brito Diego Cabrera Agustin Gonzalez
Isidoro Hernandez Domingo Aguilar Antonio Romero
Srio.

Pre.
Brito
Cabrera
Aguilar
Gonzalez
Hernandez

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, á cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos en Sesion Ordinaria los Senores de este Ayuntamiento anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio á ella por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde el número cuarenta y cinco hasta el cincuenta inclusive, y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á cuanto en

Dice cuenta de una cyfacion pre-
sentada con fha. treinta del mes ultimo
por D. Antonio Romero y Correa, Secretario
accidental de este Ayuntamiento por la cual
solicita se le conceda la propiedad de Dicha
plaza: entendido en su honoria, y teniendo
en consideracion las circunstancias del aspi-
rante, y el buen desempeño con que ha cum-
plido desde el mes de Mayo ultimo hasta
la fha. el servicio de la Secretaria, trabajo
del Censo de poblacion, repartim^{to} de Con-
tribuciones, y demas que se le han cometido,
se acordó por unanimidad se le concede la pro-
piedad de tal Secretario de este Ayuntam^{to}.
dandose parte con insercion de este acuerdo
al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
por conducto del Subgobierno de Gran Canaria
á fin de que obtenga la Superior aprobacion
y que se le expida en su consecuencia la
correspondiente credencial. Con lo que se
concluyó este auto que firman sus A^lca^les, que caben
hacerlo, y el que no con su senat de Crim que asiste
tra, de que yo el Regidor vocal Sr. certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilan
Agustin Gonzales El Regidor vocal Secretario.
+ Isidoro Hernandez

Sres.
Brito
Cabrera
Alexander
Aguilar
Gonzalez

En la Villa de Betancuria Isla de Puertoventura a
once de Mayo de mil ochocientos y dos: Reunidos en
sesion ordinaria los Señores que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se
dio principio a la sesion de este dia por la lectura del auto
de la anterior, la que fué aprobada.

Diose lectura al Boletín Oficial número cincuen-
ta y uno recibido segun de la última sesion, y no estando
comprendida en el ningun orden referente al servicio de
este Municipio se acordó se archive.

El Sr. Presidente manifestó que por el Jefe
de la Comision de Estadística de esta Provincia se le remite
por medio de carta particular el cumplimiento de la Circular
del Gobierno de diez y seis de Octubre de mil ochocien-
tos y dos, respecto a que por esta Exposicion se forme
una memoria de la cabida, lindero y demás circuns-
tancias de lo Monte enclavado en este Marco
jurisdiccional; y considerando que lo Terminal del pú-
blico debe ser comprendido en la mencionada me-
moria, lo hace presente para que sus Señorías re-
suelvan lo que tengan por conveniente: llamando
a la vista la Circular citada y entendido, determinán-
dose en contenido se acordó autorizar al Sr. Presidente
y a la Secretaria para que tomando los datos que con-
sideren oportunos, redacten la memoria expresada de la
que se dará cuenta en la primera sesion. Y no ha-
biendo ningun otro particular de que dar cuenta
se levanto esta sesion que firman sus Señorías que as-
ten hacerlo; de que certifica.

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Hernandez
Domingo Aguilar Agustín Gonzalez
Antonio Romero
En la



Sres.
Brilo
Cabrera
Hernandez
Aguilar
Gonzalez

Villa de Tetamucina de Huertec, a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos y dos: reunido en Sesión ordinaria los Señores de este Ayuntamiento anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brilo, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales recibidos ultimam^{te}, desde el número cincuenta y dos al cincuenta y cuatro inclusive y en su vista se acordó: Que en cuanto a la Circular n.º setenta y cinco, publicada en el Boletín n.º cincuenta y dos, se proceda por la Secretaría, a llenar el Estado que se reclama, teniendo para ello a la vista la Operaciones practicadas en la formación del Nomenclátor citado en la misma Circular.

Dióse lectura a un oficio del Sr. Asmtor. Genl. de Hacienda p.^{ca} de esta Prov.^a, fha. ocho del mes ult.^o, recibido por el Correo del trice del presente, referente a que se remita por esta Corporación el Amillaramiento de la N.ª guerra imponible de este Distrito para antes del próximo Agosto, mediante tener aquella Dependencia que rindió antes de dha. fha. a la Dirección Genl. de Contribuciones una Nota que dé a conocer el importe total de la Viguería que arrojen los amillaram.^{tos} de la Prov.^a por cada uno de los conceptos, Territorial, Urbana y Pecuaría; o que de lo contrario se ponga en conocimiento de la referida Dirección, las circunstancias que paralíen este servicio. En su consecuencia, y enterados sus Señores, mandaron traer a la vista los antecedentes que han motivado la paralización de este servicio: puesto de manifiesto y examinada la causa, se acordó por unanimidad lo siguiente: Que se haga presente a dicha Superioridad, que con fha. diez y ocho de Ult.^o

Do
del año 1888 se le dirigió por duplicado y por conducto
de la Direccion de Hacienda y de la Palma, la Car-
tilla de evaluacion y Estado Vecinal de la Vigueria
Real, Urbana y Pecunaria de esta Demarcacion, con el fin
de que obtenida la aprobacion proceder en su vista a
la formacion del referido Amillaramiento; manifestan-
dosele a la vez, entre otras cosas, el estado de miseria en
que se hallaba en aquella epoca, y como de presente lo
están los individuos que constituyen esta Junta jurisdiccional
para poder sufragar de su peculio los costos que indis-
pensablemente trae consigo la terminacion de estos tra-
bajos Estadisticos, puesto que la insignificante suma
que estaba presupuestada no daba para ello de modo algu-
no. Posteriormente, y con el fin de poner a cubierto la
responsabilidad de este Municipio, se ofició nuevamente
con fha. trece de Febrero ultimo a la citada Direccion de
la Palma recordandole la devolucion de los mencio-
nados documentos, bien fuesen aprobados o con la adicio-
nel y reparo que se le hubiesen puesto para poder
sin levantar mano a la ultimacion del ya mencionado
Amillaramiento: y como hasta la fha. nada se ha oído
ni se han devuelto aquellos documentos que son la base
principal por donde se ha de partir para su formacion,
se ve en la necesidad esta Corporacion de que se haga
presente por conducto del Sr. Presidente a la Direccion
Real, por esta la verdadera causa de la parali-
zacion de estos trabajos, trasladandole al efecto por
contestacion este particular; manifestandole al mismo
tiempo que en el repartim^{to} aprobado para la Contribu-
cion territorial del presente año se encuentra clasifi-
cada y reconocida la riqueza de esta jurisdiccion por
los tres conceptos expresados.

El Sr. Presidente en union de la Secretaria ha
presentado la memoria referente a los Montes



ó termino de esta jurisdicción para lo cual se ha comen-
cionado en la Sesión anterior, la cual está concebida y redac-
tada en los terminos siguientes.

Extension y
Lindero.

Encontrame en la jurisdicción de esta Villa, dos Mon-
tes ó terminos conocidos con los nombres de Romanos
de la Peña y Affés. El primero, segun juicio de fren-
te mide mil y quinientas fanegadas mas ó menos, de
Extension, y linda por Naciente con tierra de varios particu-
lares que constituyen la Vega de San Sebastian de esta Villa,
por Poniente con el Mar, por el Norte ^{jurisdicción} con los terminos de Affés
~~por Poniente con el Mar, por el Norte con la Capellanía fundada por el Alferon D. Juan Henrique~~
~~de Vera que donaron de Cristobal, hoy propiedad de D.~~
~~Pedro Henrique de Lara y por el Sud con terreno de~~
~~la Sotomontaña de la fra. D. Sebastiana de Cabrera, dona-~~
~~minado de Affés y Aldea de Rio de Palma. Susposicion~~
~~es al Poniente. Se halla poco poblado de ahulagay, capi-~~
~~no, Mátol y otros arbustos para pasto de animales.~~

El segundo termino ó Monte tiene mil fanegadas mas
ó menos de extension y está comprendido bajo los mismos
linderos que al anterior por hallarse unido a él y solo por
el Sur linda con el indicado de la Peña, lo pueblan
los mismos arbustos, sin existir ni en uno ni en
otro ningun clon de Arbolado. Susposicion es tambien
al Poniente de esta Villa.

Propiedad

Los dos terminos ó Montes referidos pertenecian al Co-
mun de estos vecinos, de los que han estado en posesion
desde el año de mil quatrocientos quatro en que fue con-
quistada esta Villa hasta hoy dia de la fha., sin contradic-
cion de persona alguna y bajo una muncionidad en

virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en diez
y siete de Octubre de mil quinientos sesenta y siete
a consecuencia de la merced o seccion concedida por
el Sr. Conde y Marqués de esta Dicha Isla y la de
Lanzarote D. Agustín Herrera y Rojas, en razón de
haberlo así solicitado sus vecinos, puesto el gran per-
juicio que se podía seguir si se daban los Dhos. Térmi-
nos a particulares en virtud de las donaciones que
hacían los Sres. Territenales, lo mismo que de su
agua de sobre tierra con el fin de que pudiera ex-
tir el vecindario con su ganado Mayor y menor,
según mas largamente apareciera de los antecedentes
que han de conservarse en los Archivos publicos de esta
Dicha Isla.

Servidumbre //

Sobre los Dhos. Términos o Montes para una servi-
dumbre que conduce al embarcadero del Puerto de la Pe-
ña, y otra diversa que frecuentan los pastores y
ganado que se dirigen a Apeis y otros puntos.

Renta //

La renta en especie por termino medio de los dos
terminos o Montes referidos que radican en esta
jurisdiccion o sea el valor de la lena y pasto, pro-
ducto que aporrecion en Comun todos los Vecinos, val-
iendo de mil quinientos reales por año en cada uno,
advertiendose que los ganados que apastan en Dhos.
terminos satisfacen su Dueño por esta granjería
la Contribucion Territenal.

Destino //

Los expresados Montes o Términos no se tiene enten-
dido hubieren sido deslindados o amojonados.

Se ignora se hubiesen hecho algunos.

Occupacione //

Estado actual //

Los dos Montes o terminos referidos se hallan
en mal estado de resultas de falta de invernizos
que ha impedido la reproduccion de los Arbustos, de
que estan en el dia muy poco poblados, que apenas



bastan para el abasto público de la leña que anualmente
consume el vecindario. Y estando conformes sus Señores
en un todo con la memoria que antecede se acordó, se
remita firmada por esta Corporación y por conducto del
Sr. Presidente al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
a quien se le hará presente tal causal que han moti-
vado el no haberse cumplimentado este servicio a su
debido tiempo. Y no habiendo otro particular de que tra-
tar se dió por terminada esta Sesión que firman sus
Señorías; de que certifico. = Entre líneas = jurisdicción = con
dicho termino de Años = con la diferencia de que = y por
el Norte con Capellanía fundada por el Alferer D. Juan
Henrique de Vera, que denominan de Cristobal, hoy propiedad
de D. Pedro Henrique de Vera = Todo Vale = Restado
Pilla = con tierra de la Capellanía fundada por el
Alferer D. Juan Henrique de Vera, que denominan de
Cristobal, hoy propiedad de D. Pedro Henrique de Vera
y solo = No vale fff

Bernardo Brito Diego Cabrera Indoro Hernandez
Domingo Aguilar Agustín Lora
Antonio Romero fff
Sno.

En la Pilla de Betancuria de Puerteventura, a vein-
te y cinco de Mayo de mil ochocientos, sesenta y dos.
Remido en Sesión ordinaria la Sesión de este Ayuntamiento
mientras asistido al margen, bajo la Presidencia del Sr.

Pres.
Brito
Cabrera
Aguilar
Hernandez
Gonzalez

Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio al
acto por la lectura del acta anterior la que fue
aprobada.

Vieron los Boletines Oficiales, desde el nú-
mero cincuenta y cinco al cincuenta y ocho inclusive
del, recibidos ultimamente, y en su vista se acordó
que por el Sr. Presidente se le de el más puntual
cumplimiento a toda la ordenes y Circulares en ellos
insertas, que toques, y correspondan a este Municipio.

Tambien se acordó por unanimidad, que por el Sr.
Presidente se remitan a la Superioridad los actas del
triplicados que se cojer a esta Corporacion por el
Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en
el Boletín Oficial numero cincuenta y dos de este
año, para lo que se tuvo presente el Nomenclator
formado en el año pasado de mil ochocientos cincuenta
y nueve y demás ordenes que en aquella se pre-
vienen.

En este estado y no habiendo otra cosa de que
dar cuenta se dió por terminado este acto que firm-
man en Senoria, de que certifico. Entre lineas
en Circular Vale.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez Agustín Gonzalez

Antonio Romero

Pres.
Brito
Cabrera
Aguilar
Gonzalez

En la Villa de Belalcunna de Puertecentura,
a primero de Junio de mil ochocientos sesenta y
dos: reunidos en sesion ordinaria los Señores
que al margen se expresan, bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió prin-



pio á ella por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el número cincuenta y nueve y el sesenta recibidos por el último Correo, los que su Señoría obedecen en legal forma cuanto ordena en ellos se hallan inserta, acordando en su consecuencia se archivase, mediante no contener cosa alguna tocante á este Municipio. Y no habiendo otra cosa de que dar cuenta se dió por terminado este acto que firmó su Señoría que saben haciendo de q.º certifico.

Bernardo Brito Diego Cabreza Domingo Aguilar

Agustín González Antonio Romero

Sres.
Brito.
Cabreza.
Hernández.
González

En la Villa de Betancuria de Buena Ventura á ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido en Sesión ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento anotado al margen, bajo la Presid.ª del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada por unanimidad.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el número sesenta y uno al sesenta y tres inclusive, y en su vista se acordó se les dé el más exacto cumplimiento á la Ordenes y Circulares en ellos insertas, y con especialidad á la Circular número noventa y tres que se halla en el Boletín n.º sesenta y uno del miércoles veinte y uno de Mayo p.º, la cual

corresponde en cumplimiento a esta Corporacion
sin embargo de haber evacuado este servicio
desde el veinte y cinco del mes de mayo.

Cten. implex.

Dióse lectura á la cuenta municipal
presentada por el Sr. Alcalde Presi.^{te} D.
Antonio Martel como Depositario, correspondien-
tes al año proximo pasado de mil ochocientos
veintea y uno, y en su vista se acordó, que con
lo documento que la acompaña, pasen al
exámen y censura del Caballero Sindico fueroso.
Con lo que se dió por concluido este acto que fir-
man en Sonora que saban hacer lo de q. certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera

Sidoro Hernandez Agustín Lavalier
Antonio Romero
Sra.

Antonio Romero
Srio. M.

Mrs.
 Brito.
 Cabrera.
 Hernandez.
 Aguilar.
 Gonzalez.

En la Villa de Betancuria de Buena Ventura, á quince
de Junio de mil ochocientos sesenta y dos: Reunidos
en Sesión ordinaria los Señores que componen este
Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presid.^a
del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio
al acto por la lectura del acta anterior, la q.^a fué aprobada.

Dióronse los Boletines Oficiales desde el número
seisenta y cuatro al sesenta y ocho inclusive, y
en su vista se acordó, que los obedecian con
cuanta Orden y Circular en ellos se
insertan, y que por el Sr. Presidente se les
de el más puntual cumplimiento.

Y no habiendo por ahora otra cosa de que



dar cuenta se dió por terminado este acto, que
firmen sus Sñals. que caben haciendo, de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar Agustín González

Antonio Romero
Sñal.

Sres.
Brito.
Cabrera.
Hernandez.
Aguilar.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura,
a veinte y dos de Junio de mil ochoc. sesenta y
dos: reunidos en Sesion ordinaria los Señores que
componen este Ayuntamiento anotados al margen, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se
dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la
que fue aprobada.

Y no habiendose recibido correspondencia algu-
na de que dar cuenta, despues de la última Sesion
se dió por concluido este acto que firmen sus Sñals.
que caben hacerlo, de que yo el Sñal. certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar Antonio Romero
Sñal.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura, a veinte
y nueve de Junio de mil ochoc. sesenta y dos: Reunidos
en Sesion ordinaria los Señores de este Ayuntamiento ano-
tados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Bernardo Brito, se dió principio al acto por la lectura

Pre.
Bnte
Cabrera
Aguilar
Jornaler

del acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Coletores Oficiales recibidos y ul-
timate por el Consejo desde el número veinte y
nueve al setenta y dos inclusive, y en su vista se acordó
que por el Sr. Presidente se de cumplimiento a cuantas
ordenes y Circulares se publican en los mismos refe-
rentes a disposiciones que correspondan a esta Regimacion.
Diose lectura a un oficio de la Intencion de
Naciona p^{ra} de la Intima, en fha. diez del actual
por el que transcribe el que le dirije el do^{to} del mismo
la principal de la Provincia; referente a hacer pre-
sente que el primer dia del tercer mes de cada trimestre
le es indispensable establecer la Comisiones de expro-
mio contra todos los Ayuntamientos y Recaudadores que
resulten en descubiertos, cualquiera que sea la cantidad y Con-
tribucion que se adeude por insignificante que parezca;
escribiendose igualmente se diga afirmativamente si
pueden solventarse cuanto se adeuda en efectivo en
un breve plazo precisamente dentro del mes: en su
vista y despues de una larga discusion se acordó. En
primer lugar que por la Sra. se formalicen los Cado-
cimientos o sean rubros Municipales de cobranza
que deben ingresar en la Cma del Fuero como mate-
rial, por lo que hace al primer semestre ya venido,
los que se remitiran por el Sr. Presidente a dicha
Dependencia. En segundo, que se le espone no ser
posible el mandar el plazo que se espone por lo que
se resta de la Contribuciones pertenecientes al pri-
mer semestre de este año, y las cuales indudablemente
serán solventadas por todo el mes proximo sin falta
alguna, y aún alguna cantidad más por cuenta de
tercer trimestre que espone el finis de Agosto para
lo cual se volverá a invitar nuevamente a los

16

Contribuyentes; haciendosele presente á la referida Dependencia la grande sacrificia que estos hacen por enagenar sus frutos, sin encontrar quien se los tome á metálico á ningun precio por la grande escasez de numerario en circulacion: esto por una parte y por otra la imposibilidad en que se encuentra la Alcaldia de poder repetir contra los morosos por no haber persona que quiera hacerse cargo de desempeñar la Comision de apromio de primero y segundo grado, pues á cuantos se han invitado se han negado á ello, á causa de la vejacion que reciben, y que llegado el caso de ponerse en remate los frutos que se embarguen no habrá quien los subaste por falta de metálico.

Dióse lectura á otro oficio de la Contaduria de Hacienda p.^{ca} de la Prov.^a su f.^{ta} treinta y uno del mes ultimo, por el cual se participa á esta Municipalidad, haberse redimido al contado el censo de cinco reales vellon que pertenece al Comun de los Propios de este Pueblo por parte de Puento Martin, y que en su consecuencia queda hecho el abono correspondiente en su cuenta corriente; y entorados sus Señores acordaron que por el Señor Presidente se transcriba dicha Comunicacion al Señor D. Eduardo Cabradilla, Comisionado nombrado por esta Corporacion para el percibo de estos créditos en la Capital de la Provincia.

Dióse cuenta de la censura puesta por el Caballero Sindico Personero de este Ayuntamiento á la Cuenta Municipal de esta Alcaldia y Depositaria correspondiente al año pp.^{do}; y de conformidad con dicho dictamen se acordó el aprobarla sin perjuicio de los reparos que puedan encontrarse por la Superioridad, á quien se dirijirán para la aprobacion, acompañada de los respectivos documentos. Con lo que se dió por concluido este acto que

que firman su Señoría que caben haciendo
de que certifique.

Bernardo Brito Diego Cabrera

~~Diego~~
Domingo Aguilar Agustín Gómara
Antonio Romero
Srio.

See
Brito
Cabrera
Hernandez
Gómara
Aguilar

En la Villa de Botaniuna de Monte, á seis de
Julio de mil ochoc. sesenta y dos: reunidos en sesión
ordinaria los Señores que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se
dió principio al acto por la lectura de la anterior, la
que fue aprobada.

Vieronse la Proclama Oficial, y desde el nú-
mero sesenta y tres al sesenta y seis inclusive, y
entendidos su Señoría, se acordó sean cumplimentados
por el Sr. Presidente toda la Ordenes y Circulares
que sean referentes á esta Municipalidad.

Vista una exposición presentada por el Secre-
tario int^o. D. Antonio Romero y Vega, su fecha
treinta del mes último, solicitando se le conceda la
propiedad de dicha plaza: enterado sus Sñas. y
teniendo en consideración las circunstancias que reu-
ne el aspirante; el buen desempeño con que ha cum-
plido desde el mes de Mayo último hasta la fha.
el servicio de la Secretaría, trabajo del Censo de
población, repartim^{to} de Contribuciones y demás
trabajo que se le han cometido, se acordó por una-
nidad se le conceda la propiedad de tal Secretario
de este Ayuntamiento, elevándose la instancia á la
aprobación Superior del Sr. Gobernador Civil

Ante m^{te} de
Srio. en propiedad

de esta Provincia por conducto del Subgov.^o del
 Distrito de Gran Canaria, a fin de que considerando
 do justo este nombram^{to}. se devuelva la instancia
 con su autorizacion para que viva de credencial
 al interesado; haciendole igualmente presente como
 hasta el dia primero del actual en que espiró el
 plazo de haberse publicado en la Gaceta de Madrid
 la Vacante del dho. destino no se ha presentado nin-
 gun otro aspirante; quedando sin efecto el acuerdo
 que sobre este particular se celebró el cuatro de Ma-
 yo último en fuerza de la prevencion hecha por
 el dho. Subgov.^o referente a este particular. Y
 no habiendo otra cosa de que tratar se dió terminado
 este acto que firman su Señoria que cuben ha-
 cerlo; de todo lo cual yo el Regidor vocal Srio. cer-
 tifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Isidoro Hernandez

Agustin Gonzalez

El Regidor vocal Secretario.

Domingo Aguilar

Acta

Brito
 Cabrera
 Hernandez
 Gonzalez
 Aguilar

En la Villa de Betancuria de Puerto.^a a trece de
 Julio de mil ochoc. treinta y dos: reunidos en Sesion
 ordinaria los Sres. de Ayuntamiento anotados al margen
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito,
 se dió principio a ella por la lectura del acta anterior
 la que fue aprobada unanimesmente.

Visonse lo Boletine Oficial, desde el

Elecc. mjdes.

numero setenta y siete al ochenta inclusive, recibidos después de la última Sesión, y ordenado el sus-
trato. se acordó se le dé cumplimiento. El Sr.
Presidente dispuso que por el infrascripto Secretario
se lea la Circular número ciento dos del Sr. Go-
bernador Civil de la Prov. pta. veinte y seis del
mes último, inserta en el Boletín Oficial de este mes
por la que se señala a esta Villa el número de
electores Contribuyentes, el de elegibles y el de Con-
cejales que le corresponden en la elección próxima, así
como el Art.º tercero del Reglamento de veinte y dos
de Setiembre de mil ochoc. cuarenta y cinco para la
ejecución de la Ley Municipal que dispone el paso
preliminar a la rectificación. Practicando se procedió
al nombramiento de los dos Señores Concejales y
un suplente que deben asociarse al Alcalde y
previa la circunstancia de saber leer y escribir lo
fueron D. Diego Cabrera y D. Teodoro Hernandez se
elijon por unanimidad asociados propietarios y D.
Domingo Aguilar suplente. Ato continuo, tenien-
do a la vista el padron de Contribuyentes se leen
propuesto y nombrado con igual objeto los Sres. D.
Juan Antonio Cardona y D. Antonio Martel; y
suplente a D. Antonio Rodriguez de Leon, todos
Contribuyentes en esta Poblacion, a quienes se hará
saber, dándose desde luego parte al Sr. Goberna-
dor de la Provincia por conducto del Subgobierno
del Distrito de San Camerica.

Consecuente a la Circular num.º ciento diez
y seis del Sr. Gov. de la Prov. inserta en el Bo-
letín Oficial, pta. veinte y seis del mes ult.
inserta en el mismo periódico n.º setenta y
nueve, referente a la Division de Partido, Me-

dijo en esta Proo. se acordó en su vista se trate de este Particular en Sesión Extraordinaria, con asistencia de igual núm. de mayores Contribuyentes, segun lo dispone dha. Circular, lo que podra tener lugar el miércoles dios y seis del presente.

El Sr. Presid. dio lectura a un Oficio dirigido por el Sr. Subgobernador del Distrito de Gran Canaria, su fha. primero del cor.º por el que transcribe el que le comunica el Sr. Gobernador Civil de la Proo. referente a admitir a D. Ysidoro Bayardo la espension de Concejal de este Ayuntamiento, mediante haber optado por el cargo de fuera de par que desempeña, cuya Superior determinacion fuso en conceim.º del interado. De lo que sus Sñas. quedaron enterados.

Debiendo de procederse a la formacion del presupuesto mpal. que ha de regir en el año propio; el Sr. Presid. propone que desde luego se saquen en publica Subasta en venta lo que tiene de Propio, que posee esta Corporacion, como tambien el Arbitrio de aserim.º sobre peso y medida, sirviendo de tipo para la Subasta el valor en que esto fueron rematado en el año ultimo; cuyo remate tendra lugar el Domingo proximo, anunciandose desde hoy por edicto que se fijará en el paraje de costumbre. Con lo que se conformaron sus Sñas. acordandose en los terminos que propone el Sr. Presidente.

Debiendo de procederse a la rectificacion de la rigura que ha de servir de base para el repartim.º de Inmueble del año proximo venidero se hace indispensable que con la mayor urgencia se invite por edicto, que se fijarán en los parajes de costumbre, inestandose igualmente en los Bolet.º oficiales de la Proo. a los Contribuyentes vecinos

y forasteros presenten en la Sra. de esta Ayun-
tamiento en el irremovible termino de veinte dias
despues de hallarse inserto en el dho. periódico
este anuncio, su respectiva relacion de rique-
za con apareamiento que de no verificarlo tal para-
ra lo prescrito que marca el Real Decreto de
veinte y tres de Mayo de mil ochod. cuarenta
y cinco.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta de un oficio
del Subgobierno del Distrito pto. veinte y tres de
Mayo ultimo, por el cual transcribe el que le para el
Sr. Gobernador de la Provincia en veinte del mismo; re-
ferente y por Solucion al que se le elevó a dha. Su-
perioridad en catorce de Abril, acompañado de una so-
licitud de este Municipio solicitando el Local que fue
Cánel pública para establecer en él la Escuela de
Instruccion primaria, Sala de Ayuntamiento y Se-
cretaria. Sus Señoría, despues de una larga di-
cusion acordaron autorizar al referido Sr. Presid.
para la formacion del Capad. que se manda instruir,
proponiendose para cubrir el costo que arroje el pro-
puesto de la obra una prestacion personal, me-
diante lo recargado que se encuentra el Muni-
cipal, y terminado que sea se dé cuenta para su
ulterior resolucion. Con lo que se concluyó este
acto que firman sus Sra. que asen hacerlo,
de que certifico.

Bernardo Brdo Diego Cabrerá Ysidoro Hernandez
Agustin Gonzales Domingo Aguilar
Antonio Romero
En la

Señ. de Ayuntamiento.
Orto
Cabrera
Hernandez
Gonzalez
Aguilar

Asociados
Don. Leon
Alexo. Morale
Robayna
Martel
Orto.

Sobre Designa-
cion de Anti-
dos Medicos
y demas.

Villa de Betancuria de Puertocontum a diez y seis
de Julio de mil ochocientos y sesenta y dos. Reunido
en Sesion extraordinaria, convocada en virtud de acuerdo del
trece del corriente los Señores Concejales de esta Ayun-
tamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Bernardo Orto, y con asistencia
de los Señores D. Antonio Rodriguez Leon, D. Domi-
go Alonso Morale, D. José Maria Robayna, Don
Antonio Martel y D. Julian Orto, mayores Contribu-
yentes y en clase de asociados; se dió principio a esta
Sesion disponiendo el Sr. Presidente que por el infras-
crito Secretario se diese lectura a la Circular número
ciento diez y seis del Sr. Gobernador de la Provincia su-
fha. veinte y seis del mes último inserta en el Boletín
Oficial número setenta y nueve de este año, cuyo cum-
plimiento ha dado lugar a esta reunion, y enterados
los Señores y por ende del mayor entusiasmo y reco-
nocimiento a la primera Autoridad Civil de la Prov.
se acordó y por unanimidad aprobar la designacion
que se hace del Pueblo de la Antigua para la
Presidencia del Medico y Botica; que se dé a dicha
Superioridad en nombre de esta Municipalidad y de todo
el vecindario que representa la suma deudas gra-
cias por los buenos deseos que le animan en pro de
la humanidad doliente, y q. se le suplique que fuese q.
en esta lista se carece de Botica y de Medico
sea preferida a la Demas del Michiquilago
en disponerse la venida de los dos que se le
designan, como igualmente el Farmacéutico.
Con lo que se concluyó esta Sesion que
firman sus Señorías en union de los Señores

... y lo que no con su señal de Cruz que acostumbraron =
acordados que caben hacerlo, de que yo es el
presente Secretario certifico. = Entre líneas = y lo
que no con su señal de Cruz que acostumbraron = Vale //

Fernando Brito Diego Cabrera

Isidoro Hernandez A. Gutierrez Gonzalez

Domingo Aguilar, ^{Acordados +}
Domingo Alonso Morales ^{Antonio Rodriguez}

José Maria Botayna + Ant. Martinez

Jesús Ortiz, Antonio Romero

En nombre de
Dn. O.
Cabrera.
Hernandez.
Aguilar.
Morales.

En la Villa de Betancuria de Puertoecautura,
a veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.
Acordados en Sesion ordinaria, y los Señores que al
margen se expresan bajo el la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Bernardino Onto, se dio principio
al acto por la lectura del acta anterior, la q. fue aprobada.

Viose lectura a los Boletines Oficiales n.º
ochenta y uno y ochenta y dos, recibidos despues de la
ultima Sesion, y entorados sus Señores se acordó
que por el Sr. Presid. se les dé cumplimiento.

Visto el expediente promovido en solicitud de
que se conceda por el Gobierno de S. M. el local
que fue CANCEL pública de esta Villa para esta-
blecer en él con la reforma que son consiguientes
la Escuela de Instruccion primaria, Sala de Ayun-
tamto y su Secretaria: se acordó se eleve a la Su-

20
penor aprobacion del Sr. Gobernador de la Prov. ha-
ciendo presente a dha. Superioridad que mediante no
resultar existencias en la Depositionaria por sobrante de
presupuesto anterior, ni ser posible reanudar mas
el ordinario del proximo venidero, no encuentra esta
Municipalidad otro arbitrio que proponer que cubra el
costo de la obra proyectada que al que se verifique por
medio de una prestacion personal en atencion al
beneficio que reporta el vecindario economizando
anualmente la suma de doscientos maravedis con
que se grava el presupuesto por rason de alquiler
de los dos edificios que en el dia ocupan la Escuela
Sala de Ayuntamiento y Secretaria.

Y no habiendo otra cosa de que tratar se le-
vanto la Sesion que firmaron sus Ates. de que yo
el infrascripto Srio. certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabaena

Isidoro Hernandez

Domingo Aguilar

Agustin Gonzalez

Antonio Romero

Srio.

Sres.

Brito.

Cabrera.

Hernandez.

Aguilar.

Gonzalez.

En la Villa de Betancuria de Puerteventura
a veinte y siete de Julio de mil ochocientos sesenta
y dos. Acordados los Sres. de Ayuntamiento que a p-
manera se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Bernardo Brito, se dio principio a la Sesion ord-
de este dia por la lectura del acta anterior, la que
fue aprobada unanimemente.

Diose lectura a los Boletines Oficiales, submeros
ochenta y tres y ochenta y cuatro, recibidos ultimam-
y celebrados sus Sres. se acordó sean cumplimentados
por el Sr. Presidente.

Diose un oficio de la Administracion de Ma-
cienda publica de las Palmas, fha. ocho del actual
transcribiendo el que le dirige la fmat. de la Prov.
del mismo, y celebrados sus Sres. y habien-

do llamados a la vista la Circular a que se refieren, como
tambien la Carta de pago y nota de la suma remesa-
da a la Depositaria de Camara, aparece solventado con
exceso el debito por lo que hace a las Contribuciones ven-
cidas en fin del segundo trimestre del corriente año
que por el Sor. Presidente se active la recaudacion re-
spectiva al tercero que se reclama a fin de que quede
ingresada en la referida Depositaria por todo el proximo
mes de Agosto, lo que se hara saber al Sor. Alcalde
de la Palma por contestacion a su citada y atenta co-
municacion. Con lo que se dio por terminado este
acto que firman sus Sras., de que certifico. Entre
lineas = acordando = Sale

Bernardo Brito Diego Cabrera y, iloro Hernandez

Domingo Aguilar Agustín González

Antonio Romero

Sre.
Brito.
Cabrera.
Hernandez.
Aguilar.
Gonzalez.

En la Villa de Belamuna de Huertos, a tres de Agosto
de mil ochocientos Treinta y dos. Reunidos en Plena
ordinaria los Señores que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sor. Alcalde D. Bernardo Brito, se dio
principio al acto por la lectura del acta anterior, la que
fue aprobada por unanimidad.

Diose lectura a los Boleines oficiales, desde
el número ochenta y cinco al ochenta y siete inclusive,
y enterados sus Sras. se acordó que por el Sor. Presidente
se les dé publicidad a la Ordenes y Circulares que en
los mismos se comunican.

Visto el presupuesto Mpal. ordinario que
Presup. Mpal. ha de regir en el año proximo venidero presentado an-
tes de ahora por el Sor. Alcalde y encontrandolo lo
conforme se acordó se eleva a la aprobacion del Sor.
Gobernador de la Prov. por el conducto ordinario.

Siendo notable la paralización que se
advierte en la Recaudacion de las Contribuciones



Sobre recaudación de Contribuc.
 no tan solo la del corriente año sino tambien lo
 pago que aún son en deber varios contribuyentes
 por el año ultimo, se está ya en el caso de no guar-
 dar la mas ligera consideracion contra los morosos
 pues de por sí recaerá la responsabilidad unica-
 mente sobre el Sr. Presid^{te}, unico á quien la ley
 faculta para usar de los medios de coaccion dispuesto
 por las Ordenes é instrucciones vigentes.

Con lo que se concluyó este acto que firmaron sus
 Sñas.; de que yo el infrascripto his certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Sidoro Hernandez
Domingo Aguilar Agustin Gonzalez
Antonio Romero

Sres.
 Brito
 Cabrera
 Hernandez
 Gonzalez
 Aguilar

En la Villa de Betancuria de Puertoventura á diez
 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido
 en Sesion ordinaria los Sres. de Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
 Bernardo Brito, se dió principio al acto por la lectura
 de l. acta de la anterior, la que fué aprobada.

Dióse lectura á un oficio del Sr. Subgobernador
 Civil del Distrito de San Canán, en fha. veinte y ocho
 del mes ultimo; referente á aprobar el nombramiento
 hecho de Secretario en propiedad por este Ayuntamiento
 á favor de D. Antonio Romero y Verpa, disponiendo
 igualmente se le expida por esta Corporacion la comi-
 siondiente credencial con arreglo á lo ordenado en el Real
 Decreto de veintiocho de Noviembre de mil ochocien-
 tos cincuenta y uno. Entorados sus Señorias, alonda-
 ron unánimemente autorizar al Sr. Alcalde Presid^{te}
 para que expida la dicha credencial, trasladando le

al interesado el oficio de que se da cuenta para su inteligencia y satisfaccion. Con lo que se dio por terminada esta Sesion que firmara su Sr. que sabien hacerlo, de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Tidor Hernandez
Domingo Aguilar Agustín Jomaler
Antonio Romero

Sre.
Brito
Cabrera
Aguilar
Jomaler
Hernandez

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos: Reunido en sesion ordinaria los señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio al acto por la lectura de la anterior la que fue aprobada.

Diose lectura a los Edictos oficiales desde el num. ochenta y seis al noventa y cuatro inclusive, y autorizados por el Sr. Jefe de la Orden y Circular que en los mismos se publican, se acordó se le dé su cumplimiento en particular a la Circular de la Dm. de Hacienda p.^{ta} de esta Provincia, fha. diez y seis del mes ult.^o inserta en el Boletín numero ochenta y nueve del viernes veinte y cinco del mismo, respecto a la Contribucion o encabezam.^{to} de Consumos de este Pueblo para el año proximo venidero, y puesto que segun la mencionada fecha en la misma Circular deben enojitarse los medios en union de un num.^o de asociados a este Ayuntamiento se senala para ello convocandolos en sesion extraord.^a para el dia de mañana, y se nombran para esta fin en representacion de todas las Clases y fortunas a D. Antonio Matet, D. Antonio Marceda, D. Pedro Cayo Morales, D. Diego de Armas, D. Miguel Ramirez, D. Felix Empierrez, D. Juan N. Trico, Carlos Poble, D. Blas Cabrera y D. Leonardo Martin, los cuales serán convocados para

Encabezamiento
de Consumos

Asociados.



los diez del día de mañana.

Dióse lectura por el presente Sr. a una minuta
producida con fha. siete del actual por D. Juan Sanchez
Afonso, maestro que fué de instrucción primaria de esta
Villa, reclamando el pago de los salarios r. p. r.
que por tal concepto se le adeudan y se hallan consign-
nados en el presupuesto ordinario de este año, y
enterados sus señorías acordaron unánimemente se
haga presente al interesado que dicha suma no le ha
sido satisfecha por falta de ingresos de los morados
en sus presupuestos sobre lo que se tiene dado cuenta
al Sr. Gobernador Civil de la Prov. por conducto
del Subgo. de S. Canaria, y que tan luego como
se ingresen en esta deponitaria la diferencia que en
el inculcado presupuesto resulten, será atendida en
solución. Con lo que se concluyó este acto que firman
los Srs. que subescriben, de que certifico

Bernardo Brito

Diego Cabreriz y Federico Hernandez

Domingo Aguilar

Agustín González

Antonia Romero

Srio.

Srio.
Brito
Cabreriz
Aguilar
González
Hernández

En la Villa de Betanuria de Puertoventura, a diez y
ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, reu-
nidos en Sesión extraordinaria los señores de Ayuntamiento
anotados al margen, convocados en el día de ayer con
expresión del objeto, y acorados que se especifican en
la referida sesión, todo, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio al acto
por la lectura de la Circular n.º de la Admin-
istración principal de Hacienda p.º de esta Provincia,
su fha. diez y seis del mes último, inserta en el Bo-

Letra Oficial numero ochenta y nueve del vicen-
tesa y cinco del mismo, referente a la Con-
tribucion de Consumos, para lo cual y habiendose
duplicado por el Sr. Presidente con anterioridad la
reunion de un numero duplo de contribuyente
en representacion de toda la clase de esta ju-
risdiccion, y estando presentes, se dió lectura a la
mencionada Circular como tambien a los Articulos de la
Ley de Consumos a que la misma se refiere, y despues
de una detenida deliberacion y de haberse enojitado
todos los medios de que pudiera valer este Municipio
antes de proceder al ultimo, cual es la derrama veci-
nal que la mencionada Ley dispone, se acordó

Medio acordado p.
la derrama de Consumos } por unanimidad el proponer un repartimiento vecinal
único con que pueda contarse para cubrir el im-
puesto de Consumos en el año proximo de mil ochod-
sesenta y tres. En este estado los Sres. que componen
esta Comision nombraron de peritos Repartidores
y clasificadores para el mencionado repartim.^{to} a D^{ns}

Peritos nombrados Pedro Espartero, D. Juan Estito Cordena, D. Antonio
Martel, D. Domingo Martin, D. Estanico Rodriguez
Leon y D. Bernardo Miranda, todos de esta vecindad.
Con lo que se concluyó este acto que firman sus Sras.
y Señores asociados que saben hacerlo de que certifico.
Fechado = numero = 11. de mayo de 1863.

Bernardo Porito

Diego Cabrera

Domingo Aguilar

Justin Gonzalez

Lidoro Hernandez

Anto. Martel Asociados

Edisepi... Antonio Mercedes

Juan N. Arce

Pedro. Gonzalez

Miguel Ramirez

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a treinta

Y uno de Agosto de mil ochoc. sesenta y dos: reunidos los
Hos. de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, en se-
sion ordinaria, se dio principio al acto por la lectura del
acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales desde el número
noventa y cinco al noventa y ocho inclusive, y en su
visto se acordó que los obedecan con todas las ordenes
y Circulares en ellos insertas, y que por el Sr. Presi-
dente se les dé cumplimiento. Y no habiendo por ahora
otra cosa de que dar cuenta, se concluyó esta Sesion
que firman sus Sras. que suben hacia: de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Hilario Hernandez

Agustin Loraaler Antonio Romero
Srio. Ati.

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a catorce
de Setiembre de mil ochoc. sesenta y dos: Reunidos en se-
sion ordinaria los Hos. que componen este Ayuntamiento
anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Bernardo Brito, se dio principio al acto por la lectura
del acta anterior, la que fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales desde el número
noventa y nueve al ciento siete inclusive, y entorados
sus Sras. de las Ordenes y Circulares que en ellos
se publican, acordaron que las obedecan cual corres-
ponde, y que por el Sr. Presidente se les dé el debid.
cumplimiento.

Dióse lectura á una comunicacion dirigida

Consumo

a este Municipio por la Dmcion. prot. de Man-
cienda p.^{ca} de esta Provincia, su fha. veinte y
siete del mes ultimo, y enterados en fha.
de cuanto en la misma se ordena, acordaron
unanimemente se le da cumplimiento, anunciandose
al publico el amendo de los cupos a consumir en
conjunto o separadamente con libertad de venta,
sirviendo de tipo para la subasta el cupo y
recargo vigentes que se señalaban con el aumento
sobre el total de un tre por ciento para gasto
de cobranza y conduccion de caudales, cuyas liita-
ciones tendran lugar el veinte y uno y veinte y
ocho del corriente mes y hora de doce a una de
la tarde; intruyendose en su consecuencia el co-
rrespondiente expediente, segun se ordena; para lo
cual se tendra a la vista la Real Instruccion de
veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos
noventa y seis y demas ordenes y Circulares
posteriores referentes al impuesto de Consumo.
Con lo que se dio por concluido este acto que firman sus
Señoriales que saben lo cierto, de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabreza

Silvoro Hernandez Domingo Aguilar

Agustín González + Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto, a veinte y uno
de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos. Reuni-
do el Excmo. que componen este Ayuntamiento anotados al
margen bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D. Ber-
nardo Brito para celebrar Sesion ordinaria, se dio
principio al acto por la lectura del acta anterior



la que fue aprobada.

Renovacion del Ayuntamiento.
El Sr. Presidente demostro un oficio del Sr. Subgobernador Civil del Distrito de Leon Canaria, su fha. cuatro del corriente mes, por el cual se sirve resolver la consulta que se le elevó con fha. quince de Julio ultimo, referente al modo y forma en que debe hacerse la renovacion de la mitad de los individuos que componen este Municipio. En su consecuencia se procedió al sorteo de uno que debe salir de entre el Poniente Alcalde y los ultimos tres Concejales, me diante el Sr. Presidente y el Regidor primero, salen por haber. Diecinueve el primero los cuatro años que marca la Ley y el segundo por ordenarlo así la referida comunicacion Oficial. Introdujeronse en seguida en un cántaro cuatro cédulas iguales, conteniendo la una la Puente, y cada cual de los cuatro individuos citados sacó una de aquellas, resultando por ultimo haber salido el Poniente Alcalde D. Diego Cabrera. Y no habiendo otra cosa de que dar cuenta por ahora se levantó la Sesion, que firman sus Trias, de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Sidorio Hernandez
Agustin Gonzalez Domingo Aguilar
Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerteventura, á cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos: Reunido en Sesion Ordinaria los Trias. que componen este Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio á ella por

la lectura de la del acta anterior, la que fue aprobada unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales, desde el número ciento ocho al ciento noventa inclusive, y enterados sus Sñas. de cuanta ordenes y Circulares en ellos se insertan, acordaron que las obedecan cual correspondiese, y que por el Sr. Presd. se les dé cumplimiento.

Sobre estado de
Establecim^{to} fabriles.

Dióse lectura a la Circular número ciento quince del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el Boletín Oficial del miércoles diez y siete del mes último por la que ordena a la Municipalidad, llenen y remitan a su Autoridad los cuatros estados que a continuación de aquella se encuentran, siempre que hayan en sus respectivas localidades establecim^{to} fabriles, o de lo contrario se le dé un parte negativo. En su consecuencia y cumplimiento, enterados sus Sñas. acordaron unánimemente, que en atención a no haber en toda esta jurisdicción ninguna clase de aquellos establecimientos se le dé desde luego por el Sr. Presd. el citado parte que se previene.

Autorización p.^a
disponer de la can-
tidad que se consi-
ga en el presupuesto
del cor^{to} año.

Viose una comunicación del Sr. Subgoberna-
dor Civil del Distrito de Gran Canaria, su fha. diez
y ocho del mes último, en la que transcribe la que
el Sr. Gobernador de la Prov.^a le dirigió en diez y seis
del mismo, por la cual autoriza a esta Corpora-
ción para que invierta las cantidades que economice
del presupuesto ordinario del corriente año, em-
pleandola en compra de maderas, pintura y
demas para las tablillas de rotulación de
calles y otras obligaciones perentorias que sea
en deber. En su vista sus Sñas. acordaron uná-
nimemente autorizar tambien al Sr. Alcalde
Presidente para que disponga de otras cantida-
des, segun y conforme por la Superioridad se
ordena, sin perjuicio de rendir en su día cuenta.



ta justificada de su inversion. Y no habiendo otra
cosa de que dar cuenta, se dió por concluido este auto
que firman sus Frs.; de que certifico.

Bernardo Brito Diego Cabrera Domingo Aguilar
Agustín González Antonio Romero

En la Villa de Petenencia de Nuevecentos, a doce de
Octubre de mil ochocientos y dos: reunido en Sesión ordi-
naria los Frs. que componen este Municipio, anotados al mar-
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito
se dió principio al acto por la lectura del auto anterior, la
que fué aprobada.

Vieronse los Protones Oficiales, desde el núm.
ciento catorce al ciento veinte inclusive, y en su vir-
ta acordaron su Frase que obedecen cuanta, ordenes
y Circulares en ellos se publican y que por el Sr.
Presid. se les da puntual cumplimiento.

El Sr. Presid. manifestó que por vereda se le
remitió por el Alcalde de Puerto de Cabal el Proton
Oficial número ciento quince, que hace poco recibió y se
acaba de leer, el cual contiene el repartimiento del
número de Soldado que ha de entregar este Ayuntamiento
y le han cabido tres hombres, con especificación que en
los sorteos les ha correspondido, y enterados sus Frs. de lo
prevencional hechas por la Superioridad han acordado
en primer lugar, señalar el Domingo próximo sien-
te y nueve de corriente para celebrar el acto de la rela-
ción de Soldados, y en segundo que se proceda
por el Sr. Presid. a dar cumplimiento a lo prescrito an-

en los artículos setenta y uno y setenta y dos de la
Ley vigente de municipalidad, de treinta de Enero de mil
ochocientos veintenta y seis, formándose para ello el comu-
nidad de cada uno de los que se pase a este Oficio al Sr.
Comandante Militar de esta Plaza para que se sirva nom-
brar un Sargento Ballador y un Oficial que inter-
vegan y presencien en la medida, los que deben
comparecer el citado día a las nueve de su mañana.
Con lo que se dio por concluido este acto que
firmaron los Sres. que saben hacerlo, de f.º certifico

Bernardo Brito Diego Cabrera Fr.º Sr.º Hernando

Agustín y más Domingo Aguilar Ant.º Romero
Pro.º

En la Villa de Potancuria de Puertoentrera a veinte y seis
de Octubre de mil ochocientos veintenta y dos. Reunidos en Sesión
ordinaria los Señores que componen este Ayuntamiento ano-
tado al margen, bajo la Presidencia del Sr. Mercede D. Bernar-
do Brito, se dio principio por la lectura del acta ant.º y fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales, numero, ciento vein-
ta y uno al ciento veinte y cuatro inclusive, y entera-
dos mil Sres. de cuantas ordenes y Circulares o cuellas
se publican acordaron que la obedecen como corresponden-
te y que por el Sr. Presidente se les de cumplimiento.

Díose cuenta de una comunicación de la Admón.
de Nacióna p.º de Gran Comana, su fha. nueve del cor-
riente, en la que transcribe la que la pmt. se dirigió el día
anterior, referente al ingreso en aquella Dependencia de
las cantidades que aun se adeuden por las Contribuciones
del corriente año, exigiendo a la vez se le remita, cuan-
do menos, la mitad del último trimestre en atención
al estado afflictivo en que se encuentra la Capital de la
Provincia a consecuencia de la enfermedad epidémica que
en la misma se ha declarado, y de las muchas obras
públicas que el Gob.º de S. M. ha concedido a este Mr.
chiquitago mediante encantrame la Tesorería sin fondo
para atender a tan urgente necesidad. En vista

Contribue.

de lo cual sus Tras Alcordaron que por el Sor. Presid.
se le haga presente a aquella Dependencia, que sin con-
bargo de no aducir este Ayuntamiento cosa alguna por lo
trimestral veniente del corriente año, según lo reme-
se hecha, y no poder aún apremiar a lo Contribuy. por
el cuarto, puede contar con cosa de la mitad del inmenudo
cuarto trimestre que exige, aunque esta Corporación haga un
sacrificio, acordando igualmente que por el Recaudador
nombrado se hagan los esfuerzos posibles a fin de
que tenga efecto el ingreso de la cantidad que pueda reu-
nir, la que se enviará en primera oportunidad.

Comunión

Diose lectura a otra comunicación del Sor. Admtdor. a
Presid. de Hacienda p.^a de esta Prov. su fha. nueve del cor-
me por la que se autoriza a esta Corporación para que
proceda a d.a. la orden oportuna para que tenga efecto
la formación del repartimto vecinal de la Contribu. de
Consumo del Capo y recargo que le está actualizado a
este Pueblo correspondiente al año próximo. En tal virtud
sus Tras Alcordaron que por el Sor. Presid. se invite a los
Puntos repartidores nombrados con tal objeto para que for-
malicen el expresado reparto en un breve termino.

Con lo que se dio por terminada este auto que fir-
man sus Tras que caben haciendo de q. certifico.

Bernardo Brito

Diego Calzaga

Isidoro Hernandez

Agustin Gonzalez, Domingo Aguilar

Antonio Romero

Srio

En la Villa de Betanueva de Puerto Rico a dos de Mayo de mil
ochocientos treinta y dos: Reunida en Sesión Ordinaria los indivi-
duos que componen este Municipio anotados al margen, bajo la
Presidencia del Sor. Alcalde D. Bernardo Brito, se dio principio
al acto por la lectura del de la anterior, la que fué aprobada.

Vieron los Boletines Oficiales, numero, ciento veinte
y cinco al ciento veinte y ocho inclusive, fallando entre ellos
el del núm.º ciento veinte y siete, y en su vista sus Tras acor-
daron unánimemente que obedecen y acatarán decretos
y Circulares en ellos se publican, y que por el Sor. Presid.

se les de puntual cumplimiento, reclamando del Editor el Boletín que se cita de nuevo.

También se acordó que por el Sr. Alcalde Presd.^{te} se active a la Junta penitral para que forme dentro de un breve plazo la lista de que habla la Circular de la Admón. genl. de Hacienda p.^{ca} inserta en el Boletín Oficial n.^o ciento veinte y tres, entre los contribuyentes que hubiesen sufrido alteración en sus respectivas riqueras, conforme a las prevenciones que en aquella se hacen y al modelo que al pie de la misma se publica.

Diose cuenta por el Sr. Alcalde Presd.^{te} de una comunicación Circular del Sr. Admin. genl. de Hacienda p.^{ca} de esta Provincia, en fha. diez y ocho del mes último; referente a que para el mes de Diciembre próximo se ha de hallar terminado el Amillanamiento de la Riquera Prial, Urbana y Pecuaria de este Pueblo, previniendo entre otras cosas a le acuse el recibo de la citada Circular. En su consecuencia, enterado del contenido sus fha. de cuanta y prevenciones se hacen en la misma, después de una larga discusión y de haber tenido a la vista cuanto dato y antecedentes habian sobre esta materia, acordaron unanimemente.

Primero: que por el Sr. Presidente se acuse el recibo que se ordena de la mencionada Circular al Sr. Administrador que la dirigió.

Segundo: que se le haga presente como con fha. diez y ocho de octubre del año ppdo se le remitió para su aprobación por conducto de la Admón. de la P. B. mal, por duplicado la cartilla de valuación y estado nominal de la riquera imponible de esta jurisdicción, en cuya época se le expuso a esta Dependencia, para que la pasase en conocimiento de la Prial, la misma J. B. que asistían en aquella (como sucede en la presente) a esta Junta penitral para no poder sufragar los crecidos y costos que necesariamente habian de originarse en la formación del inminente amillanamiento. Posteriormente con fha. Trece de febrero y ocho de agosto del año que cursa se reclamó a la expresada Admón. Subalterna y Prial la devolución de los citados documentos, bien aprobados o con los avisos y reparos que se les hubiesen fecho, para que por la Junta penitral se ocupase en la confección del repulido Amillanamiento, con el fin de pasar a esta Corporación

Amillanamiento

27
nes de la responsabilidad que pudiere sobrevenir en algún
tiempo; siendo muy extraño el que aún no se hayan devuelto
aquellas ni dichos con alguna por solución á las tres comuni-
caciones ya citadas.

Tercero: que por el Sr. Alcalde Dn. D. Juan nuevom.
á los Contribuyentes la relación de Figueroa de que ha-
bla la precitada Circular; sin embargo de haberla exigido por
medio de edicto, que el uno permaneció fijado al p.^{co} el term.
de treinta días en esta Villa y de hallarse publicado el otro
en el Boletín Oficial n.^o noventa y cuatro del cont.^o ano, cuyo
publicación fueron infructuosas, por cuanto no se ha pre-
sontado ni una sola relación.

Cuarto y último: que igualmente se le manifiesta no
tener fondo esta Corporación para pagar los costos que se ori-
ginen en la confección del mencionado documento ni conocimiento
para ello (de lo que también carece la Junta provincial); pero
que sin embargo de los obstáculos que se presentan se convenga
á esta con el objeto, si es posible, y de que adelante los traba-
jos estadísticos; y que dado el caso que se le apremie á su
terminación es preciso se le autorice para formar un repar-
timiento entre todos los Contribuyentes, cuando menos de la
cantidad de mil doscientos reales para calificar los gastos que
se ocasionen, puesto que no considera justo se le pueda apre-
miar á que de su propio peculio se hagan estas sacrificios, y
mediante á que son unos pobres hombres los individuos que con-
stituyen á aquella y á esta Corporación, y de haber tenido que tra-
cer obras y no pequeñas en ocasiones anteriores y de presente,
ya exigiéndoles crucea multa y ya en fin perdiendo los
milloneros de su casa, causándoles con esto grave y
transcendental perjuicio.

Con lo que se dió por terminado este acto que fir-
man sus Sñas. de que certifico.

Bernardo Bricio

Diego Cabreza

Silvestre Hernandez

Domingo Aguilera

Agustín González

Antonio Romero

En la Villa de Salamanca de España, á diez y seis
de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos: Yo

pidos en Sesión ordinaria los Trat. de este Ayun-
tamt. anotados al margen bajo la Presid. de el
Sor. Alcalde D. Bernardo Brito, se dió principio al
acto por la lectura del acta anterior, la q. fue aprobada.

Viéronse los Boletines Oficiales desde el
numero ciento veinte y nueve al ciento treinta
y dos inclusive, y en su vista se acordó, que
los obedecan con cuantas Ordenes y Circulares
en ellos se publican, y que por el Sor. Presiden-
te se le dé el debido cumplimiento.

Y no habiendo otra cosa de que dar cues-
ta en esta Sesión se dió por concluida, que firman
sus Trias. de que certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez

Antonio Romero
Prio.

En la Villa de Botancuaria de Puerto R., a veinte y
tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.
Reunidos en Sesión ordinaria los Trat. que compo-
nen este Municipio, bajo la Presid. del Sor. Alcalde
D. Bernardo Brito, se dió principio al acto por la lec-
tura del acta anterior, la que fue aprobada.

Dióse lectura a los Boletines Oficiales desde
el numero ciento treinta y tres al ciento treinta y
seis inclusive, y en su virtud se acordó, que los
obedecan como corresponde, y que por el Sor. Presid.
se le dé el debido cumplimiento a las Ordenes y Cir-
culares que en ellos se insertan y corresponden a
esta Municipalidad. Con lo que se concluyó este
acto que firman sus Trias. de que certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Domingo Aguilar

Isidoro Hernandez

Antonio Romero
Prio.

En la

28
Villa de Betanuria de Huertaventura, á catorce de
Diciembre de mil ochocientos y dos: reunido
en Sesión ordinaria los Sres. que al margen se asen-
san bajo la Presid. del Sr. Alcalde D. Bernardo Pri-
to, se dió principio al acto por la lectura del acta de la
Sesión anterior la que fue aprobada unánimemente.

Vieronse los Boletines Oficiales donde el nú-
mero ciento treinta y siete al ciento cuarenta y cinco in-
clusivos, y en su villa se acordó que los obedecen con
cuanta Ordenes y Circulares en ellos se hallan insertas
y que por el Sr. Presid. se les dé el más puntual y
debido cumplimiento, con especialidad á la que tocan y
corresponden á esta Municipalidad.

Sobre Contribu- También acordaron sus Sres. unánimemente que
en atención á la morosidad que se nota entre los Contribu-
yentes, que aún acudían sus respectivas Contribuciones
por el año pasado y el presente, se tomen por el Sr.
Alcalde Presidente y Recaudadores de ambos años la
medida más fuerte y eficaz que sean necesarias
apropiándose al pago sin leudar mano á fin de
realizar en un breve termino todos los descubiertos y quede
libre esta Corporación de responsabilidad, puesto que los in-
dividuos que la constituyen son los responsables á in-
gresarlas en la Arca del Tesoro.

Dicha cuenta por el Sr. Alcalde Presid. de una
Comunicación del Sr. Subgobernador Civil de Gran
Canaria de veinte y nueve de Setiembre último, en la
que transcribe la que con fha. veinte y seis de dicho
mes le remitió el Sr. Gobernador de la Provincia, por
la cual autoriza á este Ayuntamiento para que por
ciba de la Tesorería de la misma la cantidad de
mil ciento sesenta y siete reales cincuenta y siete
cent. von. correspondiente á la quinta parte repartida
sobre la Contribución Directa para imprevisto
Municipal, con el fin de cubrir con dicha suma
el déficit que le ha resultado á esta Municipalidad
en el presupuesto ordinario y adicional refundido
del presente año. En su consecuencia, enterado

sus Srias. Detenidamente acordaron por unanimidad, autorizar como desde luego autorizan al Secretario de este Ayuntamiento D. Antonio Romero y Terpa para el percibo de la expresada cantidad, y además la de novecientos sesenta y cuatro reales cuarenta y tres céntimos que también se adeuda a esta Municipalidad por el año próximo pasado y por el mismo concepto que la anterior, según orden comunicada por el expresado Sr. Gobernador con fha. siete de Setiembre del año último al Subgobierno de Gran Canaria, quien el once del referido mes y año la trasladó a esta Corporación, siempre que esta última partida no la haya percibido D. Eduardo Cobiadilla a quien se le comisionó al efecto; acordando por último que por el Sr. Presidente se le dé al D. Antonio Romero el correspondiente certificado de este acuerdo autorizado en forma y en el papel que corresponda. Y no habiendo otra cosa de que dar cuenta se dio por concluido este acto que firman sus Srias. que saben hacerlo; de que certifico yo el Regidor vocal Secretario.

Bernardo Brito Diego Cabrera Agustín González
  
Don Domingo Aguilar El Regidor vocal Secret.
Isidoro Hernández


En la Villa de Betancuria de Puerto., a veinte y ocho de Diciembre de mil ochoc. sesenta y dos; reunidos en sesión ordinaria los Sres. que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, la que fue aprobada unánimemente. Vieron los Boletines Oficiales desde el número ciento cuarenta y seis al ciento

cuarenta y nueve inclusive, y en su vista se acordó que los obedecan cual corresponde con todo el orden y Circular que en ellos se hallan inserta, y que por el Sr. Presidente se les dé el debido cumplimiento.

Presupuesto Dijo cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de haber formado el presupuesto ord.^o de gastos e ingresos correspondiente a esta Municipalidad, el cual debe regir en los primeros seis meses del año próximo venidero que abaraca el term.^o de ampliacion conforme se le tenia ordenado por la Superioridad. En su consecuencia, después de haberle dado lectura al mismo por el presente Sr. Int.^o acordaron unanimemente prostarle su aprobacion de conformidad con lo propuesto en dho. presupuesto por el Sr. Alcalde, mediante a ser justas y obligatorias las cantidades que en el se hallan consignadas, y que por el Sr. Presid.^{te} se eleve a la aprobacion Superior.

Tambien se dió cuenta por el Sr. Presidente de una Comunicacion del Sr. Ajmador. de Ma. de J. de Gran Canaria, su fha. lista del corriente mes por la cual se le esige el ingreso en aquella Depositaria de todos los ramos de las Contribuciones correspondientes a este Pueblo en el presente año a la mayor brevedad, mediante el estado afflictivo en que se encuentra la Capital de la Provincia a consecuencia de la enfermedad reinante que en la actualidad se padecer en la misma. Enterados sus Int.^{os} acordaron que por el Sr. Presid.^{te} se tomen las medidas mas fuertes que marcan las instrucciones urgentes a fin de que todos los contribuyentes deudores se apresuren a entregar sus denubiertos al Recaudador.

nombrado, quien por su parte dará los pa-
so conducentes con el objeto de reunir
la mayor cantidad que sea posible, la que
remite inmediatamente a aquella Depositaria.

Con lo que se dió por concluido este acto que
firmar sus Sres. que caben hacerlo; de q. certifico.

Bernardo Brito

Diego Cabrera

Isidoro Hernandez

Doningo Aguilar

Agustin Gonzalez

Antonio Romero

Srio.